ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Infraestructura y Valorización
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con No. 202500000027883 de fecha 2025-07-04, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SR-27883-027.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Infraestructura y Valorización adelanta la estructuración de proyectos tendientes al mantenimiento, mejoramiento y conservación de la malla vial del municipio, particularmente en el sector rural del municipio de Pasto.

Que en la Secretaría de Infraestructura y Valorización no cuenta con el personal, equipamiento, ni laboratorios para realizar la correcta supervisión de los proyectos de infraestructura vial por tal razón se amerita contratar una interventoría externa.

Que existe un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía identificado con número de proceso SA-2026-9, para la contratación de la obra civil y el cumplimiento del siguiente objeto contractual es para realizar la obra: "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SR-27883-026.)".

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere contratar la interventoría para el contrato de la obra civil derivada del proceso de selección abreviada de menor cuantía número SA-2026-9 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SR-27883-026).

En el caso Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como es el Mantenimiento y Mejoramiento de la Malla Vial Rural. Vigencia 2026 del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2026 y del Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" 2024 – 2027, dentro de la temática: "RED VIAL REGIONAL (SECUNDARIA, TERCIARIA Y CAMINOS ANCENTRALES)".

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO" de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SU-27883-027.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**81**	**10**	**15**	**00**
Servicios	*Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.*	*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.*	*Ingeniería civil y arquitectura*	*Ingeniería civil y arquitectura*

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera: escoger algunas de las siguientes opciones a modo de ejemplo:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN						
Formulario 1						
Interventoría técnica, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución del contrato de obra para el "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.						
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	FACTOR PRESTACIONAL	DEDICACION	PARTICIPACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	**(5)**	(1)*((2)*(3))*(4)*(5) = **(6)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero Director	$ 3.000.000,00	1,84	100%	2	$ 11.040.000,00
2	Ingeniero Residente	$ 2.500.000,00	1,84	100%	2	$ 18.400.000,00
1	Profesional Seguridad Salud Trabajo	$ 2.500.000,00	1,84	75%	2	$ 6.900.000,00
PERSONAL TÉCNICO						
1	Técnico SG-SST	$ 2.000.000,00	1,84	50%	2	$ 3.680.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 40.020.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(7)				**(8)**	**(9)**	(7)*(8)*(9) = **(10)**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS ADICIONALES						
1	Transporte	MES		$ 3.000.000,00	2	**$ 6.000.000,00**
1	Otros gastos	MES		$ 300.000,00	2	**$ 600.000,00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						**$ 6.600.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 46.620.000,00**
IVA E IMPUESTOS = 42,6% DEL COSTO TOTAL = (D)						**$ 34.599.512,00**
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (C) + (D)						**$ 81.219.512,00**
SMMLV						**46,39**

El personal mínimo requerido para el presente proceso será:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN (cuando aplique)	TIEMPO
1.	Ingeniero Director	UNO (1)	100% en el frente de trabajo.	Dos (2) meses y/o lo que dure las obras.
2.	Ingeniero Residente	DOS (2)	100% en el frente de trabajo.	Dos (2) meses y/o lo que dure las obras.
3.	Profesional Seguridad Salud Trabajo	UNO (1)	75% en el frente de trabajo.	Dos (2) meses y/o lo que dure las obras.
4.	Técnico SG-SST	UNO (1)	50% en el frente de trabajo.	Dos (2) meses y/o lo que dure las obras.

Notas:

1. Los servicios por adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA.
5. Se debe presentar el "Anexo 2 – Formato para oferta económica", debidamente diligenciado que justifique el valor de la propuesta.
6. Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y/o prestar el servicio para. LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO" de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. SR-27883-027"
2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, del contrato, de las especificaciones técnicas, propuesta del contratista, cronograma de ejecución, plan de calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
3. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio del que con fundamento técnico fuere necesario.

4. Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o programas de obra e inversiones y en general del plazo del contrato.
5. Someter a consideración del municipio de Pasto el respectivo visto bueno, previo, a las modificaciones de los diseños, especificaciones o aquellas relativas a las condiciones mismas del contrato como prorrogas, adiciones al valor, obras adicionales, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.
6. Conceptuar sobre la necesidad de las obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.
7. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
8. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer. Si es del caso, los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar, todo con la debida sustentación y antelación.
9. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato.
10. Ejercer permanentemente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan las especificaciones o condiciones; labor que comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.
11. Solicitar con la debida anticipación, autorización para incrementar las cantidades de obra no previstas en el contrato; emitiendo concepto técnico y solicitando visto bueno ante la entidad contratante respectiva, antes de que sean ejecutadas obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre lo correspondiente a nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.
12. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato adicional, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
13. Controlar el cumplimiento de las especificaciones y normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
14. Velar por que durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
15. Verificar la existencia de la totalidad de los permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición a las obras requeridas, notificando a quien corresponda sobre los problemas que al respecto detecte.
16. Solicitar a la dependencia técnica o jurídica correspondiente la colaboración o asesoría de profesionales especializados, cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requiera.
17. Exigir el mantenimiento y conservación de las obras durante la construcción de estas.
18. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado de las que no le competen, al Municipio, adjuntando su concepto y fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema.

19. Garantizar dentro del equipo de trabajo un profesional y/o especialista con licencia en seguridad y salud en el trabajo para verificación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.
20. Exigir al contratista de obra mantener el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones contractuales.
21. Equipo de trabajo de interventoría el personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será: UN (1) director de interventoría cuya dedicación será del 100%, dos (2) ingenieros residentes de interventoría cuya permanencia en obra será del 100%, UN (1) profesional SST con dedicación del 75% en obra y un técnico SG-SST con una dedicación del 50% en obra.
22. Impartir instrucciones sobre trabajos topográficos, sistemas de construcción, prioridades en los trabajos y demás observaciones que juzgue pertinentes.
23. Mantener actualizados los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución, sometiendo a consideración y aprobación o visto bueno del Municipio:
    A. Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
    B. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha inicial de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.
24. Remover y retirar a nombre del contratante las obras o materiales rechazados en caso de que el contratista haya rehusado hacerlo y, ejecutar los trabajos ordenados por escrito, en el caso de que el contratista haya rehusado hacerlo o no los haya efectuado dentro de los plazos previstos. Los costos que se originen serán cargados al contratista.
25. Coordinar la recopilación de datos sobre costos, rendimientos, sistemas de construcción, etc., para lo cual podrá requerir al contratista información completa y detallada sobre el número, clasificación, salarios o sueldos del personal empleados, costos de materiales, herramientas, equipos e instrumentos usados en la obra, así como rendimiento de mano de obra, materiales y equipo.
26. Coordinar la toma de datos de campo y la ejecución de los cálculos necesarios para cuantificar la obra ejecutada en los periodos previstos en el contrato para efectos de pago y elaborar su memoria.
27. Realizar la inspección técnica final para la entrega de obras, trabajos, bienes o suministros, elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
28. Prestar la colaboración necesaria al Supervisor designado por el Municipio y suministrarle todos los datos e información que se demande, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e informaciones se encuentren sometidos. Elaborar los informes específicos que le soliciten; si fuese procedente.
29. Comunicar a la entidad contratante y en forma inmediata, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u ordenas dirigidas al contratista.
30. Cumplir y hacer cumplir al contratista todas las normas legales y contractuales sobre impacto ambiental, planes de manejo ambiental, medidas de mitigación y en general todo lo concerniente al cumplimiento de la legislación ambiental que se requiera en desarrollo de la ejecución del contrato.

31. Rendir informes mensuales al Municipio de Pasto, sobre la ejecución y avance de las obras en los formatos que para tal efecto se disponga.
32. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de Construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
33. Medir las cantidades de obra ejecutadas semanalmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
34. Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectué con los dineros entregados por El MUNICIPIO en calidad de anticipo se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica, para lo cual el contratista de obra deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo.
35. Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria.
36. Analizar especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento
37. Elaborar y suscribir: a.) El acta de inicio de la obra. b.) Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios o modificaciones a que haya lugar. c.) El acta final de recibo de obra. d.) El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el funcionario delegado y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del alcalde o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
38. Ordenar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
39. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.
40. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.
41. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de esta, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar al supervisor de El MUNICIPIO y a al Departamento Administrativo de Contratación Pública de El MUNICIPIO, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
42. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra.
43. Comunicar a Secretaría de Infraestructura y Valorización en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
44. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
45. Velar porque las garantías exigidas se mantengan vigentes durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

46. Verificar que EL CONTRATISTA, esté efectuando periódicamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) sobre las nóminas a las entidades que competa. PARAGRAFO SEGUNDO: El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
47. Las demás actividades establecidas por la ley respecto del objeto del contrato o que se deduzcan de la naturaleza de este.
48. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
49. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
50. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor de este.
51. Participar en la preparación del plan de calidad de la obra junto con el contratista y el supervisor, así como realizar la correspondiente inducción a su equipo de trabajo.
52. Aplicar los planes de calidad implementados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización para realizar el correspondiente seguimiento a las obras, con todos los formatos y manuales suministrados por la Entidad Contratante y los demás que se concretan entre las partes involucradas en la obra.
53. Cumplir con lo solicitado en el documento con nombre MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS código IN-M-001 versión 2, vigente y aprobado en el sistema de calidad del municipio de Pasto.
54. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.

C. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de estos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados

mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

PERFIL DEL PROPONENTE: se conformidad con el numeral 3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, los oferentes deberán acreditar la profesión de INGENIERO(A) CIVIL.

AVAL DE LA OFERTA

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula profesional de un ingeniero (a) civil y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería civil, quien aportará certificación de vigencia de esta, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo un (1) contrato ejecutado y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con el objeto contractual cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de esta, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de un (1) contrato conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de un (1) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará un (1) contrato.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar

documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

6.2. CONDICIONES ESPECFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (Cuando aplique)

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El mismo proponente en ninguna de las etapas de selección del proceso y una vez adjudicado, no podrá ser residente de interventoría, permanente, pero podrá actuar como director de interventoría de esta.

Por lo tanto, los residentes y profesionales de tiempo completo no podrán ser el mismo proponente, ni contratista, ni el director, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

CARGO - % DEDICACIÓN	**PERFIL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
UN (1) director de interventoría, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil o ingeniero de vías	Experiencia específica como Interventor o director de interventoría, dentro de un (1) contrato ejecutado de interventoría de obras en: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, con sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes, cuyo valor debe ser igual o superior al treinta por treinta (30%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Se tomará el valor de salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
DOS (2) Residentes de interventoría, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil o ingeniero de vías	Experiencia específica como Interventor o director de interventoría, o residente de interventoría, dentro de un (1) contrato ejecutado de interventoría de obras en: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, con sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes, cuyo valor debe ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (dedicación del 75% en obra)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente	El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, deberá contar con licencia vigente, además deberá acreditar hasta con un (1) contrato terminado y/o liquidado en obras en: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, como contratista en el que haya participado como profesional para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo; cuyo valor sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional y licencia para los casos que aplique.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral Condiciones para acreditar experiencia (Numerales 6.1.1 Condiciones para acreditar experiencia y 6.1.2 Contenido de las Certificaciones).

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo con las condiciones del numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar la experiencia del equipo de trabajo será el contrato de primer orden de INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Respecto del director de interventoría y demás profesionales, se debe adjuntar además el contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de interventoría de: construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos. mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de vías urbanas de uso público y la respectiva certificación de cumplimiento expedida por la Entidad Contratante.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar. LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO" de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. SR-27883-027

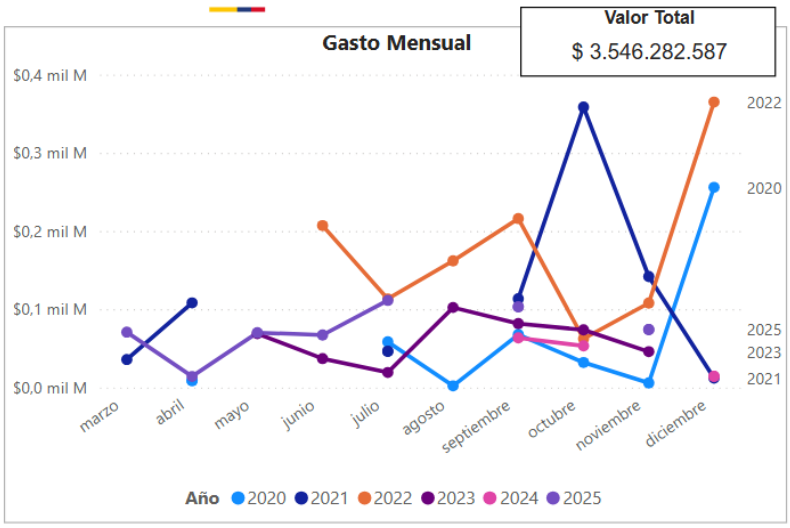
Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

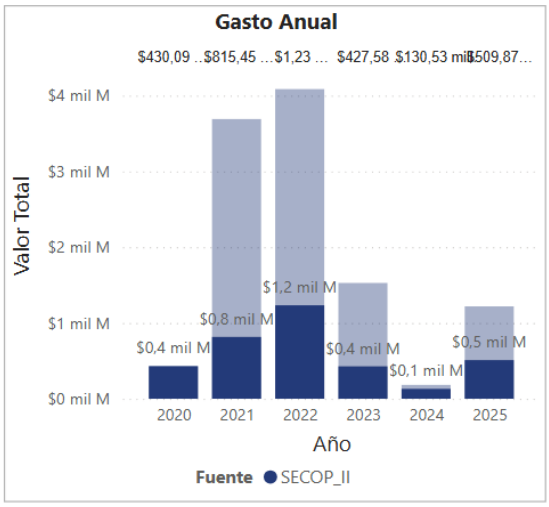
7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

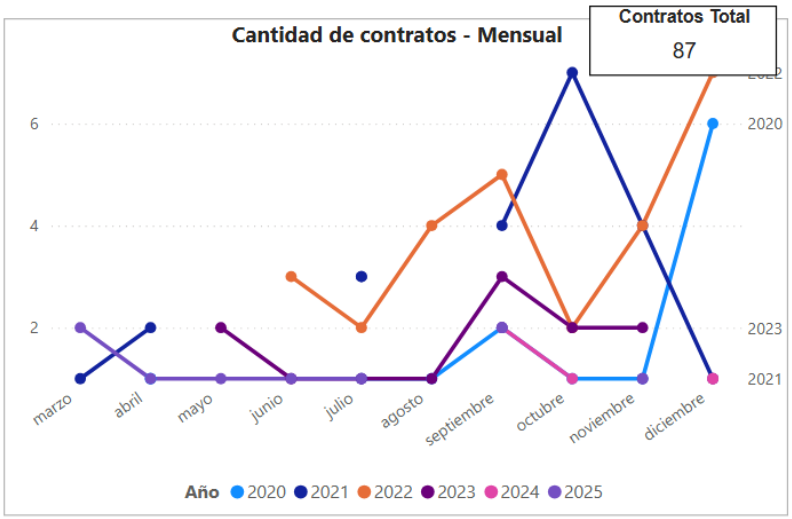
En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

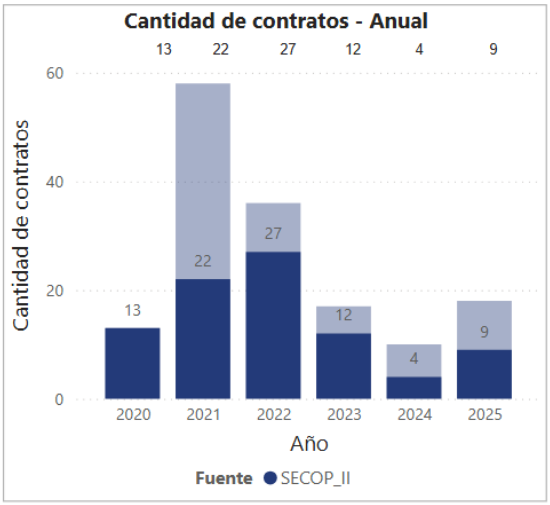
Año	Contrato	Detalle	Valor	Modalidad de Selección
2023	20232204	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Planeación Municipal a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO JONGOVITO CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PASTO	$ 33.300.000	Mínima Cuantía
2023	20232155	El contratista se compromete para con el municipio de Pasto Secretaría de Gestión Ambiental a realizar la interventoría técnica administrativafinanciera y ambiental para el contrato de obra No 20231757 cuyo objeto contractuales Instalación de Planta de Tratamiento de Agua Potable para cinco (5) InstitucionesEducativas del municipio de Pasto departamento de Nariño Esto de acuerdo con lasolicitud expresa del Gobierno del Japón y la propuesta presentada por ELCONTRATISTA documen	$ 35.401.600	Mínima Cuantía
2023	20232612	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO YO MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS CULTURALES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	$ 36.782.544	Mínima Cuantía
2023	20233941	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO VIDA MIJITAYO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas	$ 46.284.812	Mínima Cuantía
2024	20243343	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURÍDICA (SIVMV009) ENMARCADO EN EL PROYECTO NÚMERO BPIN 2023520010053 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 20234094 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ DE LA CIUDAD DE PASTO SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICA	$ 53.092.584	Mínima Cuantía
2025	20252648	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Planeación Municipal de Pasto a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBICO EFECTIVO PARQUE PANORAMICO PERTENECIENTE A LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE PASTO	$ 70.000.000	Mínima Cuantía
2026	20261837	El contratista se compromete con el municipio de pasto a realizar la "interventoría al contrato de obra para el mejoramiento con adoquin vias entre manzanas b y g, f y g barrio sindagua y mejoramiento con pavimento rígido carrera 19 entre carrera 39 y puente barrio villa nueva de la ciudad de pasto de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (su-36847-012).	$ 70.047.216	Mínima Cuantía
2026	20261828	El contratista se compromete con el municipio de pasto a realizar la "interventoría al contrato de obra para el mejoramiento con adoquin calle 21 entre carrera 14e y calle 21b barrio arnulfo guerrero y vía entre manzanas g y 13, h y 12 y diagonal 20 bis entre cra 12e y tr 13e barrio villa las lajas de la ciudad de pasto", de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (su-36847-011).	$ 54.019.341	Mínima Cuantía

De la información de puede concluir que en el período comprendido entre los años 2020 y 2025, desde la alcaldía de Pasto, se ha realizado 87 contratos clasificados en el código UNSPS 811015, por un valor de $3.546.282.587 millones de pesos, lo que indica que efectivamente existen interesados en este tipo de procesos de contratación.







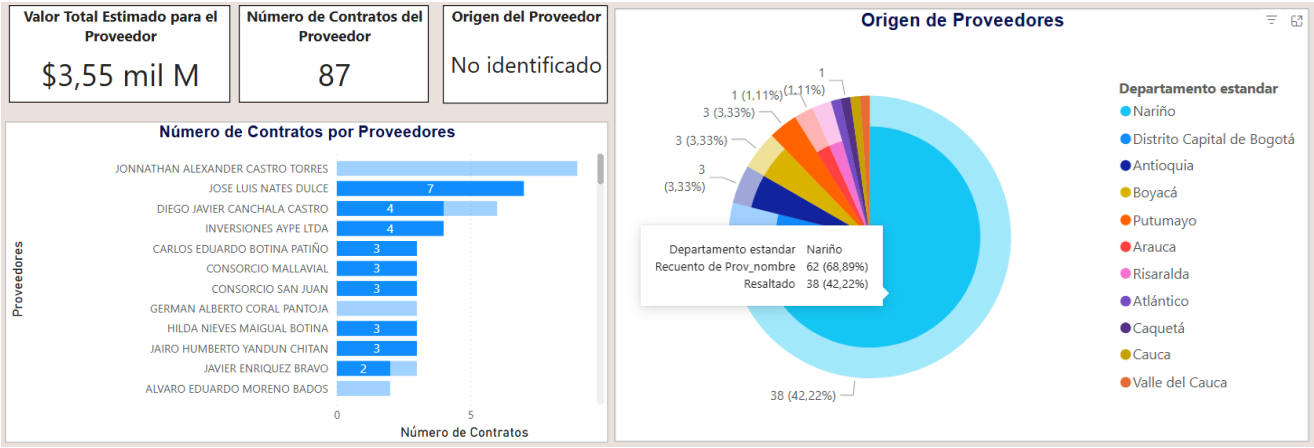


7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Para el análisis particular y como oferente de los 87 procesos analizados se encontró proveedores de todo el país y en particular del departamento de Nariño 38 de los 87, lo que representa 42.22% de los posibles ofertantes, esto ratifica que, en el Departamento de Nariño, existe oferta para la presente demanda, ratificando la pertinencia de realizar el presente proceso de contratación en la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Adicionalmente se adjunta como soporte la relación de los oferentes que más contratos en la modalidad de mínima cuantía han ejecutado para desarrollar las actividades contempladas por la Alcaldía de Pasto. Y como complemento la distribución porcentual por departamentos colombianos según el origen del oferente.



Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	**FABRICANTE**	**IMPORTADOR**	**ENSAMBLADOR**	**DISTRIBUIDOR MAYORISTA**	**DISTRIBUIDOR MINORISTA**	**INTERMEDIARIO**	**TRANSPORTADOR**	**OTRO:X CUAL:**
								Ingeniero Civil.

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil y Experiencia requerida para el proponente y de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en la aplicación de la metodología de factor multiplicador, en donde se asigna una remuneración y una dedicación mensual a cada profesional, la cual es afectada por un factor tanto prestacional como de administración y se obtiene como resultado el presupuesto oficial del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector de los sueldos promedios en el mercado para cada profesional y cargo a desempeñar para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la ejecución de **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO" de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.** Según las condiciones técnicas requeridas. Y ejecutar el 100% de este, de conformidad con los costos que demandan el personal a contratar, los gastos de administración y demás gastos inherentes al servicio a contratar.

Es de aclarar que el contrato de obra será el derivado del proceso número SA-2026-2 al cual está actualmente está en proceso de contratación y contar con interventoría será requisito indispensable para iniciar labores de obra su control y seguimiento.

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

DESCRIPCIÓN

Formulario 1

Interventoría técnica, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución del contrato de obra para el "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	FACTOR PRESTACIONAL	DEDICACION	PARTICIPACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*((2)*(3))*(4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero Director	$ 3.000.000,00	1,84	100%	2	$ 11.040.000,00
2	Ingeniero Residente	$ 2.500.000,00	1,84	100%	2	$ 18.400.000,00
1	Profesional Seguridad Salud Trabajo	$ 2.500.000,00	1,84	75%	2	$ 6.900.000,00
PERSONAL TÉCNICO						
1	Técnico SG-SST	$ 2.000.000,00	1,84	50%	2	$ 3.680.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 40.020.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(7)				(8)	(9)	(7)*(8)*(9) = (10)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS ADICIONALES						
1	Transporte	MES		$ 3.000.000,00	2	**$ 6.000.000,00**
1	Otros gastos	MES		$ 300.000,00	2	**$ 600.000,00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						**$ 6.600.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 46.620.000,00**
IVA E IMPUESTOS = 42,6% DEL COSTO TOTAL = (D)						**$ 34.599.512,00**
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (C) + (D)						**$ 81.219.512,00**
SMMLV						**46,39**

Nota importante: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

De este análisis se obtiene que el presupuesto oficial del proceso es: OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (**$81.219.512,00**), **equivalentes a 46.39 SMMLV** para el año **2026, incluido IVA.**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1 Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (**$81.219.512,00**), **equivalentes a 46.39 SMMLV** para el año **2026, incluido IVA.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Formulario 1

Interventoría técnica, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución del contrato de obra para el "MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	FACTOR PRESTACIONAL	DEDICACION	PARTICIPACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	**(5)**	(1)*((2)*(3))*(4)*(5) = **(6)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero Director	$ 3.000.000,00	1,84	100%	2	$ 11.040.000,00
2	Ingeniero Residente	$ 2.500.000,00	1,84	100%	2	$ 18.400.000,00
1	Profesional Seguridad Salud Trabajo	$ 2.500.000,00	1,84	75%	2	$ 6.900.000,00
PERSONAL TÉCNICO						
1	Técnico SG-SST	$ 2.000.000,00	1,84	50%	2	$ 3.680.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 40.020.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(7)				**(8)**	**(9)**	(7)*(8)*(9) = **(10)**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS ADICIONALES						
1	Transporte	MES		$ 3.000.000,00	2	**$ 6.000.000,00**
1	Otros gastos	MES		$ 300.000,00	2	**$ 600.000,00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)						**$ 6.600.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 46.620.000,00**
IVA E IMPUESTOS = 42,6% DEL COSTO TOTAL = (D)						**$ 34.599.512,00**
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (C) + (D)						**$ 81.219.512,00**
SMMLV						**46,39**

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: se pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato DE OBRA OBJETO DE LA PRESENTE INTERVENTORÍA, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios por adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026002397	*2.3.2.02.02.008*	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍA URBANA MEJORADA / INFRAESTRUCTURA VÍAL*	*09/07/2026*	*$107,660,647.70*	*$107,660,647.70*
	VPO TOTAL				*$107,660,647.70*

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será por dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos en el pliego de condiciones. En todo caso el plazo del contrato de interventoría deberá extenderse hasta la terminación del contrato de obra derivado del proceso número SA-2026-9 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra "MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA, PAVIMENTO ASFALTICO Y PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE GENOY, GUALMATAN, JONGOVITO Y MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" (SR-27883-026) sobre el cual se realiza la labor de vigilancia y control.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

Tramo	UBICACIÓN	COORDENADAS			
		INICIALES		FINALES	
		LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD
1	Mejoramiento con placa huella vía Vereda Aguapamba, Corregimiento de Genoy	1°15'59.31"N	77°20'10.42"W	1°15'57.66"N	77°20'8.66"W
2	Mejoramiento con placa huella vía Vereda Cocha Baja, Corregimiento de Genoy	1°15'36.61"N	77°19'43.73"W	1°15'3.19" N	77°19'41.69"W
3	Mejoramiento con placa huella en la vereda Nueva Betania, corregimiento de Gualmatán	1°10'35.02"N	77°19'18.30"W	1°10'36.65"N	77°19'14.75"W
4	Mejoramiento de la vía mediante pavimento asfaltico en el sector de Chuquimarca corregimiento de Jongovito	975233,226 N	622554,286 W	975257,574 N	622483,53 W
5	Mejoramiento con pavimento Articulado en la Vereda Daza, corregimiento de Morasurco	1°15'58.40"N	77°16'38.96"W	1°16'2.98" N	77°16'39.25"W

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales**: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.
d) Responsabilidad Civil extracontractual: Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la **Secretaria de Infraestructura y Valorización** a través de la Subsecretaría de Infraestructura Rural, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clas	Fuen.	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo

2	**G**	**E**	**E**	**Social o político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	**G**	**E**	**E**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	**G**	**E**	**E**	**Naturales**	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN												
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se complet a el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monito-reo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Ficha de viabilidad de proyecto
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Anexo Formato – Presupuesta económica interventoría.

ING. MARÍA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

Proyectó: *Ing. RUBEN DARIO ROSERO D.* *Contratista SIVM*	***Revisó:*** *Abg. CRISTIAN CORDOBA* *Contratista SIVM* ***Revisó:*** *Ing. ANTONIO DIAZ* *Contratista SIVM* ***Revisó:*** *Abg. MARISOL MONCAYO* *Contratista/Equipo Asesor SIVM*